

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 211 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, Francisco Javier Huacus Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que disponen la fracción II del artículo 71 y el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción I del numeral 1 del artículo 6, el numeral 1 del artículo 77 y el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta asamblea **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona un párrafo al artículo 211 Bis del Código Penal Federal.**

Explosión de Motivos

Durante los siglos XX y XXI, el término *inteligencia artificial* (IA) ha sido un tema relevante. En la década de 1940, los matemáticos Norbert Wiener y John von Neumann trabajaban en la teoría de los sistemas y la computación que sentaron las bases para la IA. Sin embargo, en 1956 John McCarthy, Marvin Minsky, Nathaniel Rochester y Claude Shannon establecieron el término como “la ciencia y la ingeniería de hacer máquinas inteligentes, especialmente programas de computadora inteligentes” en Dartmouth College, en Hanover (Estados Unidos).

La inteligencia artificial AI, según la Comisión Europea son algoritmos y modelos matemáticos para procesar grandes cantidades de datos y tomar decisiones basadas en patrones y reglas establecidas a través del aprendizaje automático, imitando los procesos de inteligencia humana mediante la creación y la aplicación de algoritmos en un entorno dinámico de computación (Comisión Europea, 2023).

La IA se plantea dentro del entorno humano como la solución de problemas complejos que la mente humana no puede alcanzar. Como mencionó el presidente del Future Life Institute, Max Tegmark:

Como todo lo que nos gusta de nuestra civilización es un producto de nuestra inteligencia, amplificar nuestra inteligencia humana con inteligencia artificial tiene el potencial de ayudar a la civilización a aflorar como nunca antes (nexusintegra, 2023).

La inteligencia artificial se ha convertido en una de las tecnologías más disruptivas y que más atención despierta. La IA puede eliminar errores manuales en el procesamiento de datos, las estadísticas, el ensamblaje en la fabricación y otras tareas a través de automatización y algoritmos que siguen los mismos procesos.

Actualmente, atravesamos por avances tecnológicos que hoy han rebasado las expectativas de la humanidad. Las nuevas generaciones viven un constante bombardeo de cambios digitales y mediáticos que vuelven necesario modificar y actualizar nuestros marcos jurídicos.

En España, la inteligencia Artificial ha cobrado su primer escándalo después de que surgieran imágenes de 20 niñas y adolescentes, entre los 11 y los 17 años desnudas, generadas por IA, y que estas circularan en las redes sociales sin su conocimiento.

Las imágenes fueron creadas usando fotos de dichas niñas completamente vestidas, luego fueron procesadas mediante una aplicación que genera una visualización imaginada de cómo se vería la persona sin ropa (Almendralejo, 2023).

Así mismo, en Corea del Sur condenó a un hombre a prisión por utilizar inteligencia artificial para generar imágenes de explotación sexual infantil, el primer caso de este tipo en el país, había creado 360 imágenes según la fiscalía de país, las sentencias de Corea del Sur ponen de relieve cómo la IA puede utilizarse para violar la autonomía y la seguridad corporales de las personas, especialmente de las mujeres y los menores (Gawon Bae, 2023).

Por lo anterior consideramos necesario modificar y establecer nuevos mecanismos que regulen la tecnología, avanzar de la mano manteniendo un control correcto de ella, resguardando la integridad de mujeres, adolescentes y niños del país.

Iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona un párrafo al artículo 211-Bis del Código Penal Federal

Único. Se **reforma** el artículo 211 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 211 Bis. A quien revele, divulgue o utilice indebidamente o en perjuicio de otro, información **o imágenes obtenidas en una intervención de comunicación privada o generadas por sistemas o programas de inteligencia artificial IA**, se le aplicarán sanciones de seis a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

Las sanciones anteriores se duplicarán cuando las imágenes generadas por sistemas o programas de inteligencia artificial IA, sean de personas menores de dieciocho años de edad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

Almendralejo (25 de septiembre de 2023). *BBC News*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/articles/cz9r6792k13o>

Comisión Europea (27 de septiembre de 2023). Comisión Europea. Obtenido de

<https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/european-approach-artificial-intelligence>

Gawon Bae, J. Y. (28 de septiembre de 2023). "Corea del Sur encarcela a un hombre por utilizar inteligencia artificial para crear imágenes sexuales de niños, en un hecho sin precedente en el país". Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2023/09/28/corea-del-sur-inteligencia-artificial-imagenes-sexuales-ninos-deepfake-trax/nexusintegra> (30 de septiembre de 2023). "Ventajas y desventajas de la inteligencia artificial en empresas". Obtenido de <https://nexusintegra.io/es/ventajas-y-desventajas-de-la-inteligenciaartificial/#:~:text=El%20presidente%20del%20Future%20Life,civilizaci%C3%B3n%20a%20aflorar%20como%20nunca>

Rajsbaum, Sergio. Norbert Wiener y el origen de la cibernética, https://www.revistaciencia.amc.edu.mx/images/revista/67_1/PDF/Presentacion.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2023.

Diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (rúbrica)

SIL